

Puerto Carreño-Vichada, 20 de octubre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT, POLIZA DE AUTOMOVILES, POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y POLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre el sistema de compras públicas, la Contraloría Departamental del Vichada invita a participar en la selección de mínima cuantía **No. CDV0012-2026** a los interesados que cumplan con los requisitos descritos en el estudio previo y la presente invitación pública, así:

La presente invitación se estructura conforme al literal A del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá revisar integralmente los documentos anexos —formularios, condiciones y especificaciones—, así como las adendas que se expidan, a fin de identificar oportunamente las circunstancias que incidan en el objeto, costo y plazo de ejecución.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice sobre el contenido de la invitación y sus documentos serán de su exclusiva responsabilidad.

Forman parte de esta invitación los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad, publicados en la plataforma SECOP II (www.contratos.gov.co).

Las solicitudes de información, aclaraciones o subsanaciones relacionadas con la presente invitación pública deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante los mecanismos de comunicación habilitados con la Contraloría Departamental del Vichada.

Toda información, observación o comunicación remitida por los proponentes deberá canalizarse únicamente por el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II. Las respuestas emitidas por la Entidad se publicarán en la misma plataforma, conforme al Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá observar los siguientes aspectos antes de presentar su oferta:

- Revisar integralmente la invitación pública, los estudios previos, sus anexos y sus adendas (si las hay)
- Verificar no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- La presentación de la oferta implica aceptación de todas las condiciones de la invitación, anexos y normativa aplicable, así como evidencia de haber estudiado los documentos y recibido las aclaraciones necesarias.
- El proponente declara conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones derivadas de su ejecución.
- La Entidad podrá verificar toda la información suministrada en la oferta
- Las consultas deberán formularse exclusivamente por escrito a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas se publicarán en la misma plataforma.
- Ningún acuerdo verbal con personal de la Entidad podrá modificar los términos de la invitación o del contrato.
- En caso de persona jurídica, la propuesta deberá ser presentada por su representante legal o apoderado facultado, acreditando existencia y representación legal.
- El proponente deberá advertir a la Entidad cualquier error o inconsistencia detectada en la invitación, conforme a los principios de buena fe y lealtad procesal.
- Si la propuesta contiene información reservada, el proponente deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación, con soporte legal. De no hacerlo, se entenderá que la información es pública.

Indisponibilidad

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* de Colombia Compra Eficiente. Para los efectos allí previstos, la notificación deberá realizarse al correo electrónico adm@cdvichada.gov.co.

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES.

Con base en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Vichada, determina los siguientes factores de escogencia y Requisitos habilitantes:

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD TECNICA:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la presente invitación, el estudio previo y el documento Anexo -Especificaciones Técnicas (si lo hay)

JURÍDICOS: Los requisitos jurídicos que deberán acreditar los proponentes para que su oferta sea declarada hábil serán los señalados en los estudios previos, en los términos de la presente invitación y en el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II. Su cumplimiento es obligatorio conforme a las siguientes condiciones:

1. Carta de Presentación (Anexo 1).

La carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2. Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 389 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante

Respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el anexo que la entidad suministre para

Carretera 14 No. 27A - 26 Barrio Virgilio Barco
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A) La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de tres (3) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores. 3). Cédula.
- B) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- C) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4. Compromiso de Transparencia. (ANEXO No. 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el anexo que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. (ANEXO No. 4)

Los proponentes, certificarán en el anexo que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

6. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente- representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Deberá ser aportado, pero en caso no hacerlo, La **CDV**, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

9. Certificado de Policía de Medidas Correctivas

10. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM"

11. Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia

12. Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique del representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la **CDV** al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: Celebrar contratos con cualquier entidad pública.

13 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA El proponente deberá diligenciar el formulario de propuesta económica de conformidad con lo indicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica presentada por el proponente no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, ni tampoco los valores unitarios de cada ítem establecido en el estudio de mercado de los estudios previos y los señalados en la plataforma de SECOP II.

Los valores de la propuesta se presentan en pesos colombianos, en ningún evento podrá superar el presupuesto oficial fijado por la CDV.

FINANCIEROS: Con base a la normatividad existente y al Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se decidió que la CDV no exigirá una capacidad financiera mínima en este proceso de contratación, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago.

La CDV se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se consideren convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

FACTORES DE FAVORABILIDAD.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **el menor precio constituye el único factor de selección**, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas previstas en los estudios previos y la invitación pública. La Contraloría Departamental de Vichada adjudicará el proceso al proponente que presente la oferta más baja y cumpla con la habilitación, rechazando aquellas radicadas extemporáneamente.

Según el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la verificación de requisitos habilitantes se realizará **únicamente** respecto del oferente con menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Si este no cumple, se verificará el siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

CAPITULO III. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

• PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los actos y documentos del proceso se publicarán en la página del SECOP II

• **CRONOGRAMA.**

N.º	Actividad	Fecha
1	Publicación en SECOP II de: estudios previos, invitación y anexos	Martes 20 de octubre
2	Observaciones a la invitación o solicitudes de limitación a Mipyme	Miércoles 21 de octubre
3	Respuesta a observaciones, limitación a Mipyme, aviso de limitación o adendas (si proceden)	Jueves 22 de octubre
4	Cierre y presentación de ofertas	Viernes 23 de octubre, 10:00 a. m.
5	Verificación y evaluación de ofertas	Viernes 23 de octubre
6	Publicación del informe de evaluación	Lunes 26 de octubre
7	Traslado del informe y observaciones	Martes 27 de octubre
8	Respuesta a observaciones (si proceden) aceptación de oferta o declaratoria de desierto (si procede)	Miércoles 28 de octubre
9	Clausulado, Registro presupuestal, Acta de inicio	Viernes 30 de octubre.

El presente cronograma se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: Los términos señalados en el cronograma podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga será publicada en el SECOP II.

Nota 2: En caso de requerirse expedir adendas, estas se publicarán hasta el día hábil anterior a la fecha programada para efectuar el cierre del proceso en el SECOP II.

Nota 3: Las observaciones o comentarios a la invitación deben presentarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PORTAL WEB **SECOP II**.

Nota 4: Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser entregados dentro del término fijado en el cronograma para presentar ofertas en **SECOP II**; o en caso de ser subsanables, durante el término establecido en el cronograma para la aceptación de la oferta.

• **LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las ofertas deben presentarse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** de manera virtual a través del **SECOP II** con la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual **SECOP II**. No se aceptarán propuesta en otro lugar o las que se por cualquier causa lleguen posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, estas cerrará devueltas sin abrir, tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico.

Los oferentes interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la guía de presentación de ofertas publicada en la página de CCE.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

- **PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Contraloría Departamental de Vichada, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta

- **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:**

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la presente invitación pública y del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

- **DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del **SECOP II** en el respectivo proceso.

La **CDV** no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada en la propuesta.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación Pública.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta como reglas de subsanabilidad, teniendo en cuenta que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Contraloría Departamental de Vichada en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Contraloría Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **Contraloría Departamental del Vichada** deberá adelantar el proceso de evaluación de las ofertas económicas recibidas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. **Revisión inicial de la oferta de menor precio**

Se verificará que la propuesta con el menor valor antes de IVA cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La verificación comprenderá el cumplimiento de los **requisitos habilitantes** y de **experiencia** exigidos, así como la constatación de que el valor ofertado no sea artificialmente bajo.

2. Causal de rechazo o incumplimiento

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos de la invitación o se encuentre incurso en causal de rechazo, se procederá a evaluar la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla con las condiciones habilitantes y contractuales.

3. Subsanación de documentos

Si el oferente de menor precio requiere subsanar documentos, se le solicitará la aclaración o complementación de la información relacionada con los requisitos habilitantes, dentro del término de **un (1) día hábil**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subsanación procederá únicamente en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente.

Aceptación de la oferta

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de experiencia, y constatado que el valor ofertado no es artificialmente bajo, se expedirá la **comunicación de aceptación de la oferta**, en los términos previstos en la invitación y la normativa aplicable.

• FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

- **Empates a menor precio.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Contraloría Departamental de Vichada adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- **Ofertas con precio artificialmente bajo.** De conformidad con la información a su alcance, la Contraloría Departamental de Vichada en los

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 587 5127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

casos donde estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Con la revisión de los argumentos y evidencias expresados por el Contratista, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la Contraloría Departamental de Vichada o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

- **TÉRMINO DE SUBSANAR LAS PROPUESTAS:**

En el término establecido en el cronograma del proceso, se informará al proponente que presentó la propuesta más económica si debe subsanar algún requisito, lo cual deberá hacer dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

- **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

La Contraloría Departamental de Vichada **CDV-**, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando la CDV tiene conocimiento que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando la CDV detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) Cuando el proponente señale oportunamente su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando la CDV comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre,

Carrera 14 No. 27A - 94 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

Contraloría Departamental De Vichada



de los compromisos legales asumidos por el proponente, el cual se entiende suscrito con la presentación de la oferta.

h) Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes.

j) Cuando este comprobado que el precio es artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar. (En caso de persona natural se verificará su actividad comercial).

l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

n) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración de persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

o) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta o el que procede según la ley.

p) Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los

Correo: participacion@cdvichada.gov.co
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

requerimientos realizados por la CDV, antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

- q) Cuando no se cumpla con la experiencia mínima requerida en caso de requerirse.
- r) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial y los valores promedio unitarios por cada ítem establecido en la propuesta económica y que no se diligencie el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II.
- s) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o en la invitación que rige el presente proceso de selección.

- **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las respuestas a las observaciones a la evaluación y la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

- **ÚNICO OFERENTE:**

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido para cada ítem en el estudio de mercado.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Contraloría Departamental de Vichada podrá adjudicar el contrato al oferente con la propuesta de menor de valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública o en caso de solo existir una propuesta y esta cumplir con los requisitos.

- **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

En el caso de que no se presente oferta alguna, o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el

Carrera 14 No. 27A - 75 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

SECOP II, en lo demás se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019), la vigilancia y el control fiscal constituyen una función pública de carácter autónomo que, en el nivel territorial, es ejercida por las Contralorías Departamentales por mandato expreso del artículo 272 de la Carta Superior y el artículo 2 de la Ley 330 de 1996.

Bajo este marco, la Contraloría Departamental de Vichada es un organismo estatal de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que en acato del numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, debe "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" pues no hacerlo, constituye falta disciplinaria al tenor del numeral 13 del artículo 57 de la mencionada ley (Código General Disciplinario).

En ese orden de ideas, para garantizar la salvaguarda del patrimonio público y mitigar los riesgos financieros derivados de la pérdida, daño o afectación de los bienes a cargo de la entidad, la Contraloría Departamental de Vichada, adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de los siguientes amparos y pólizas específicas: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT, POLIZA DE AUTOMOVILES (Todo Riesgo/Responsabilidad civil extracontractual) para el parque automotor de la entidad constituido por: (01) Motocicleta Suzuki Best modelo 2010, placa MPK74C, (01) Vehículo CHEVROLET VITARA MODELO 2011 PLACA OJT 129. POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y POLIZA MULTIRIESGO: destinadas a proteger los bienes muebles, enseres, equipos y valores de propiedad o a cargo de la entidad contra los riesgos ordinarios de pérdida o daño.

Asimismo, en virtud de la gestión de riesgos de la administración pública dispuesta en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, resulta necesario adquirir POLIZA DE MANEJO GLOBAL para servidores públicos POR ACTOS U OMISIONES no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, incluyendo los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal a que haya lugar, conforme a las restricciones y reglas presupuestales vigentes.

Contraloría Departamental De Vichada



De esa manera, resulta necesario e imperativo contratar con una entidad aseguradora legalmente autorizada, las pólizas enunciadas, en aras de garantizar la continuidad de la función administrativa, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los mandatos legales de control fiscal.

Finalmente, se deja constancia que la presente contratación está incluida en el PAA de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Vichada y cuenta con disponibilidad presupuestal.

- **OBJETO A CONTRATAR**

ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT, POLIZA DE AUTOMOVILES, POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y POLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA.

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

84131503	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles y bienes muebles
84131512	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguros de equipos electrónicos, muebles y enseres (daños materiales)
84131513	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro a todo riesgo de levantamiento- (póliza manejo)
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por

Oficina 14 No. 274-818 Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

Contraloría Departamental
De Vichada



				accidente- SOAT
--	--	--	--	--------------------

• **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

El objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1.1. SEGURO OBLIGATORIO – SOAT

**1.1.1. SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA
MOTOCICLETA SUZUKI BEST MODELO 2010, 125 CC, PLACA MPX74C**

Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional.

AMPAROS

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 S.M.D.L.V
- Incapacidad permanente 180 S.M.D.L.V
- Muerte y gastos funerarios 750 S.M.D.L.V
- Gastos de transporte y movilización de víctimas 10 S.M.D.L.V

*Información de la siniestralidad u ocurrencia en los últimos 5 años: **SIN SINIESTRALIDAD U OCURRENCIA**

Vigencia: Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

**1.1.2. SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT PARA
VEHICULO CHEVROLET VITARA MODELO 2011:**

1.1.3.

Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional.

AMPAROS:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 S.M.D.L.V
- Incapacidad permanente 180 S.M.D.L.V
- Muerte y gastos funerarios 750 S.M.D.L.V
- Gastos de transporte y movilización de víctimas 10 S.M.D.L.V

*Información de la siniestralidad u ocurrencia en los últimos 5 años: **SIN SINIESTRALIDAD U OCURRENCIA**

Vigencia: Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Carretera 14 No. 27A - 98 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

Valor Asegurado: Lo de Ley

1.2. PÓLIZA MULTIRIESGO:

Seguro que ampare los bienes muebles, enseres, equipos de la Contraloría Departamental del Vichada, de conformidad con el inventario de la Entidad, el cual es un anexo de este documento. (Anexo Inventario)

1.2.1. AMPARO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y VEHÍCULOS:

- Incendio y Rayo
- AMIT Y HMAACC 100% del valor del bien.
- Corriente débil, maquinaria y equipo
- Explosión
- Extended Coverage (Humo de impacto de vehículos terrestre, vientos fuertes, huracán, granizado, caída de aeronaves o parte de ellas)
- Daños por agua
- Daños por anegación
- Remoción de escombros
- Traslado temporal de bienes
- Gasto de preservación de los bienes
- Honorarios profesionales
- Cobertura incendio multirriesgo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Sustracción con violencia
- Corto circuito, arco voltaico y sobre carga
- Hurto simple
- Hurto calificado

*Información de la siniestralidad u ocurrencia en los últimos 5 años: **SIN SINIESTRALIDAD U OCURRENCIA**

Vigencia: Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato

Valor asegurado: \$ 335,021,644

1.3. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

Amparar todos los cargos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Vichada contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los servidores públicos que ocupen los cargos de la Contraloría Departamental del Vichada, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen

Carrera 14 No. 27A - 76 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

AMPAROS BÁSICOS

- Rendición y construcción de cuentas
- Delitos tipificados contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad Fiscal
- Delitos contra el patrimonio económico

RAMO 1- MANEJO

CATEGORIAS: 1 DE 10 A 25 CARGOS

- 1 - Contralor Departamental del Vichada
- 1 - Profesional Universitario del Área de Responsabilidad Fiscal
- 1 - Profesional Universitario del Área de Auditoria.
- 1 - Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera Cód. 219 grado 02
- 1 - Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera Cód. 219 grado 01
- 2 - Técnico Administrativo Área Auditoria Código 367 grado 03
- 1 - Técnico Administrativo Área Auditoria Código 367 grado 02
- 2 - Técnico Administrativo Área Administrativa y Financiera Cód. 367 grado 01
- 1 - Auxiliar Administrativo Área Administrativa Cod. 470 grado 01.

Información de la siniestralidad u ocurrencia en los últimos 5 años: **SIN SINIESTRALIDAD U OCURRENCIA**

Vigencia: Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Valor asegurado \$40.000.000

1.4 PÓLIZA DE AUTOMÓVILES (PARA VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA, LIVIANO, MODELO 2011, PLACA OJT129 Y MOTOCICLETA SUZUKI BEST MODELO 2010, 125 CC, PLACA MPX74C)

AMPAROS

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdida severa de daños
- Pérdida menor de daños
- Pérdida severa y menor por hurto o hurto calificado
- Terremoto temblor y/o erupción volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Protección patrimonial

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

- Asistencia Jurídica proceso penal
- Límites de responsabilidad civil extracontractual motos
- Daños a bienes a terceros \$100.000.000
- Muerte o lesiones a una persona \$100.000.000
- Muerte o lesiones a dos o más personas \$200.000.000

LIMITES DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL AUTOMIVILES

- Daños a bienes de terceros \$200.000.000
- Muerte o lesiones a una persona \$200.000.000
- Muerte o lesiones a dos o más personas \$400.000.000.

Información de la siniestralidad u ocurrencia en los últimos 5 años: **SIN SINIESTRALIDAD U OCURENCIA.**

ADICIONALES

- Asistencia en viajes
- Accidentes personales. Solo para el conductor del vehículo, con un valor asegurado de \$40.000.000, excepto para motocicletas
- Gastos de Transportes Pérdidas Total \$32.000, por máximo 60 días.

Vigencia: Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Valor Asegurado: \$ 54.800.000

Inspección Virtual: la compañía de seguros podrá realizar inspección ocular a los vehículos asegurables a fin de determinar si este resulta o no asegurable.

Nota: vigencia de Pólizas: Con relación a las vigencias de las pólizas, la entidad aseguradora deberá verificar la vigencia actual del seguro, a fin de que la vigencia de la póliza se expida una vez vencido el amparo, de tal manera que no confluyan los periodos de cubrimiento del riesgo ni queden días sin amparo. En caso que se encuentre vencido, este iniciara un día después de la orden de inicio del contrato, contando un (1) año.

• CONDICIONES ASOCIADAS A LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, capacidad para contratar con el Estado y no estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico con énfasis en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 14 No. 27A - 76 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Acreditar afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social en relación con sus empleados, realizar el pago de los parafiscales en los casos que corresponda y acreditar las certificaciones requeridas por la autoridad competente para el funcionamiento.

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales señaladas en el estatuto general de contratación, el contratista desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:

- 1) Expedir y entregar las pólizas y seguros requeridos, dentro de las fechas estipuladas en el presente proceso contractual conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- 2) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Contraloría Departamental del Vichada.
- 3) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 9) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Contraloría Departamental De Vichada



- 1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- 3) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- 4) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 5) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- 6) Las demás que se deriven y tengan relación directa con el objeto del contrato.

• ANÁLISIS DEL SECTOR

Para todos los efectos, obra como anexo al estudio previo y se encuentra disponible para consulta de los interesados en la plataforma transaccional SECOP II, en el expediente electrónico del proceso.

• MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 5, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En el caso de la Contraloría Departamental de Vichada, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía corresponde a \$ 39.858.000 COP, conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está integrado desde la Constitución Política con énfasis en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto e instrumentos conexos con la materia.

En lo no regulado expresamente, se aplicarán las normas Comerciales y Civiles e Invitación Pública.

• CONVOCATORIA A MIPYMES:

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020.

Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

cuerpo normativo que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la presente vigencia corresponde a:

- **\$ 511.708.47**

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de mínima cuantía podrá limitarse a MiPymes, para lo cual deberán presentarse por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales O MiPymes con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato interesadas en que se limite la convocatoria. La solicitud de limitación deberá realizarse a través de la PLATAFORMA SECOP II en el término concedido por la CDV y que corresponde al señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, en todo caso, la solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

-Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para constancia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.

-Adjuntar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), junto con la certificación se deben adjuntar la Cedula del Revisor Fiscal o contador público, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional.

- **VALOR DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se fija en la suma máxima de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$15.775.617)** incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor se encuentra respaldado y amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 96 del 13 de octubre de 2026.

- **PLAZO**

El plazo de ejecución será de quince días e iniciará con la suscripción de la orden de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. La vigencia comprenderá el mismo plazo de ejecución

- **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago equivalente al valor total OFERTADO, menos los descuentos de ley que apliquen para la presente contratación, y previa presentación de la factura o cuenta de cobro del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe de supervisión y certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista junto con recibimiento a satisfacción de los bienes adquiridos, los cuales pueden ser enviados al correo adm@cdvichada.gov.co.

El tiempo estimado para el pago, será dentro de los 20 días calendarios, contados desde el recibido de las pólizas, facturas o cuenta de cobro del contratista, y la entrega de soportes de pago de seguridad social al mes ejecutado.

Al contratista No está permitido modificar el valor de su ofrecimiento inicial. La entidad cancelara el valor efectivamente ofrecido. No obstante, si la factura de la emisión de la póliza resulta menor, se pagará el valor cobrado en la respectiva factura. En ningún caso el valor ofrecido podrá superar el presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso.

- **GARANTÍAS:**

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación no se considera necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega y recibido a satisfacción del servicio, siendo de nivel muy bajo el riesgo de incumplimiento.

- **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PÚEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Contraloría

El Control es Tuyo

Calle 14 No. 27A - 76 Barrio Virgilio Barco
Bogotá, D.C. 110007
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Departamental de Vichada (CDV) ha adelantado el análisis de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cual obra como anexo al estudio previo, el cual se encuentra disponible para consulta de los interesados en la plataforma transaccional SECOP II, expediente electrónico del proceso.

- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios, documentos previos y de la invitación pública.

- **CONTRATO**

La Contraloría Departamental, manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación manifestará los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta que para todos los efectos constituye el contrato.

- **SUPERVISIÓN:**

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

La supervisión contractual se realiza con "el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...".

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

En ese sentido la ejecución del contrato contará con supervisión permanente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, EJERCIDA por WILLIAN ANDRES DIAZ GARCIA, Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera de la CDV correo electrónico adm@cdvichada.gov.co, cel 313 5893127, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del contrato, suscribirá los documentos correspondientes y, al finalizar la ejecución, certificará el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.

- **COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES DEL PROCESO**

Las observaciones al proceso de contratación, incluidas las relacionadas con los documentos y el informe de evaluación, así como las subsanaciones, deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas de la Entidad se publicarán en la misma plataforma, conforme al Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.

En caso de fallas en la plataforma, el proponente deberá aplicar lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, notificando la situación únicamente al correo electrónico adm@cdvichada.gov.co.

Toda solicitud presentada por fuera de los medios señalados o de los plazos establecidos en el cronograma será tramitada conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre el derecho de petición.

- **CESIÓN**

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Contraloría Departamental, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

- **SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la Contraloría Departamental de Vichada.

- **MULTAS**

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Contraloría Departamental De Vichada



En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, éste faculta a la Contraloría Departamental para imponer multas, para lo cual procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones:

a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso.

b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará a la Contraloría Departamental, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

• PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Contraloría lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el representante legal o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista a quien

Carrera 14 No. 27A - 7º Barrio Virgilio Barco
Teléfono Móvil: 319 589 3 147
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo



lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Contraloría Departamental

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Contraloría Departamental procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Representante legal de la Contraloría Departamental o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Contraloría Departamental podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

• CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Contraloría Departamental podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Contraloría Departamental hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

• CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente la Contraloría Departamental podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual se dará por terminado.

Corrección: Guillermo Barco
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

- **INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Contraloría Departamental, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Contraloría tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la Contraloría Departamental o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por ésta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

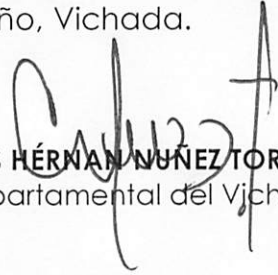
El Control es Tuyo

Barrio Virgilio Barco
teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
participacion@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Contraloría Departamental De Vichada

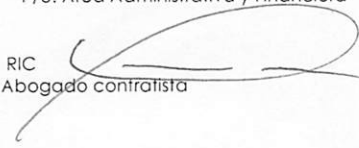


Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada.


CARLOS HÉRNAN MUÑOZ TORO
Contralor Departamental del Vichada (e)

Proyecto: Willian Andres Diaz Garcia
P/U. Área Administrativa y Financiera

Reviso: RIC
Abogado contratista



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL VICHADA

El Control es Tuyo

El Control es Tuyo